

TESTIMONIO

NÚMERO DE ORDEN: TRES CIENTOS SESENTIUNO

ANTICIPO DE LEGITIMA

OTORGAN LOS ESPOSOS BENITO SARAVIA AVALOS Y

MARIA MAGDALENA SARAVIA TASAYCO

A FAVOR DE SU HIJO

DON : JOSE MERCEDES SARAVIA SARAVIA

EN CHINCHA ALTA, A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTISIETE, ANTE MI ERNESTO GARCIA AGURTO, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE ESTA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LIBRETAS MILITAR N°1013857,
ELECTORAL Nro.21797261 Y TRIBUTARIA Nro.0960896, COMPARCEN: - - -

DON BENITO SARAVIA AVALOS, PERUANO, COMERCIANTE, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nro. 21796761, CASADO CON DOÑA MARIA MAGDALENA SARAVIA TASAYCO, PERUANA, OCUPACIÓN SU CASA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL Nro. 21784757. - - - - -

DON: JOSE MERCEDES SARAVIA SARAVIA, PERUANO, SASTRE, IDENTIFICADO CON LIBRETAS MILITAR Nro.2000156636, ELECTORAL N°21801292, Y TRIBUTARIA Nro.84L4123, CASADO CON DOÑA ANA MARIA CONISLLA Yauricaiza. - - - - -

Los comparecientes a quienes conozco doy fe, así como de haber cumplido con las disposiciones de los artículos treintiocho y tres siguientes de la Ley del Notariado, son inteligentes en el idioma castellano, hábiles para contratar, expeditos en sus derechos civiles, sufragantes en las últimas elecciones generales y municipales proceden por sus propios derechos, con libertad y conocimiento suficiente, habiéndome entregado una minuta para elevar a escritura pública

EXPEDIR TESTIMONIO Y PARTES
PARA EL INSTITUCIONADO

CHINCHA

TESTIMONIO

// CA DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE : - - - - - - - - - - -

MINUTA : Señor Notario : Doctor GARCIA AGURTO:

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE ATESTIGO DE LEGÍTIMA QUE OTORGA DON BENITO SARAVIA ÁVALOS Y ESPOSA MARÍA MAGDALENA SARAVIA TASAYCO, A FAVOR DE SU HIJO JOSÉ VENCESLIO SARAVIA, AMBOS CON DOMICILIO COMÚN EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE ARICA Nro. 448 DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS CLAVES SIGUIENTES : - - - - -

PRIMERA: MATERIA DE ESTE CONTRATO ES UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE ARICA NRO. 448 DE ESTA CIUDAD QUE TIENE UN ÁREA DE 66.66 M². CON LOS SIGUIENTES LÍNDEROS. GENERALES POR EL NORTE CON PROPIEDAD DE LOS MISMOS ANTICIPANTES, POR EL SUR CON EL PASAJE NUEVA YORK, POR EL ESTE CON LA PROPIEDAD DE JULIO MENDOZA Y POR EL OESTE CON UNA ENTRADA COMÚN QUE SEPARA DE LA PROPIEDAD DE LOS ANTICIPANTES. DEJANDO CONSTANCIA QUE TODO EL ÁREA ESTÁ CONSTRUIDA UNA CASA. - - - - -

SEGUNDA: Los anticipantes acreditan haber adquirido el referido predio urbano por escritura de compra venta que hicieron a don MIGUEL T. TIPIÁN VALENZUELA con fecha 16 de abril de 1,979 puesta por ante el Notario ARTURO TOLMOS ALFARO corriendo inscrita a fojas 377, tomo 107, asiento Nro1, Partida LXCVI de los Registros Públicos de CHINCHA.

TERCERA: POR EL PRESENTE CONTRATO LOS ANTICIPANTES DAN EN CALIDAD DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA EL PREDIO URBANO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA A FAVOR DE SU HIJO JOSÉ MERCEDES SARAVIA SARAVIA SIENDO SU VALOR SEGÚN DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO DE 1/25,870,00.- - - - -

CUARTA: EL ANTICIPO DE LEGITIMA CONFRENDE EL SUELO, SUBSUE

TESTIMONIO

LO, ENTRADAS, SALIDAS, AIRE, VUELOS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, GODES Y EN GENERAL TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDA SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

QUINTA: Los anticipantes dejan constancia que sobre el referido urbano no recae carga, gravamen, hipoteca o medida judicial o extrajudicial alguna que impida su dominio y libre disposición obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de acuerdo a ley.

SEXTA: El presente contrato está exento del pago de impuesto de alcabala de conformidad con el D.L. 22719.

SÉPTIMA: Tanto los anticipantes como el anticipado asumen toda obligación derivada de los impuestos fiscales o municipales que afectaren al inmueble hasta la fecha del contrato.

OCTAVA: Los gastos que demande la elevación de la presente minuta a escritura pública serán de cuenta del anticipado. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS CLAUSULAS DE LEY.-CHINCHA ALTA, 7 DE AGOSTO DE 1987.-FIRMADO DR RICARDO DE LA TORRE SALDAÑA.-ABOGADO REGISTRO N°563 BENITO SARAVIA.-MARÍA MAGDALENA SARAVIA.-JOSÉ SARAVIA.

INSERTO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-1987- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO.-HOJA RESUMEN.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-SARAVIA AVALOS BENITO.-DISTRITO CHINCHA ALTA.-PROLON GACIÓN ARICA SIN NÚMERO.-DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO.-ANEXO NRO. UNO- PROLONGACIÓN ARICA SIN NÚMERO.-AFECTO 1/77,610.00.-CHINCHA ALTA, 14 DE MAYO DE 1987.-FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO RECEPCIÓN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.-FIRMA ILEGIBLE.-FECHA 14 DE MAYO DE 1987.

INSERTO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-1987. FRENTE URBANO.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO.-ANEXO NRO. 1.-IDEN-

TESTIMONIO

//TIPICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE SARAVIA AVALOS BENITO.-Domicilio: DISTRITO CHINCHA ALTA.-PROLONGACIÓN ARICA SIN NÚMERO.-DATOS DEL PREDIO ESTADO: EN CONSTRUCCIÓN.-USO CASA HABITACIÓN.-TIPO PREDIO INDEPENDIENTE.-DETERMINACIÓN DEL AUTOVALUO.-ÁREA CONSTRUIDA 200 VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN 66,600.00.-VALOR TOTAL DEL TERRENO : 17. 10,920.00.-AUTOVALUO 177,610.00.-FECHA CHINCHA ALTA, 14 DE MAYO DE 1987.-FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.-PATRIMONIO Ferial.-FIRMA ILEGIBLE.-FECHA 14 DE MAYO DE 1987 .- - - - -

L N S E R T O : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-CONTRATANTE CONTRIBUYENTE SARAVIA AVALOS BENITO.-1987.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE SARAVIA AVALOS BENITO.-LIGUIDACIÓN DE PAGO.-TOTAL A PAGAR 17.35.19.-FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.-FIRMA ILEGIBLE.-FECHA 14 DE MAYO 1987.-

C O N C L U S I O N : FORMALIZADA LA ESCRITURA, INSTRUÍ A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA DÍ Y LUEGO DE AFIRMARSE Y RATIFICARSE EN SU CONTENIDO PROCEDIERON A FIRMAR; DOY FE:.- A ESTA FECHAS DE J.

Benito Saravia

Maria Magdalena Saravia

José Elias

Dr. ERNESTO GARCIA AGURTO
NOTARIO - ABOGADO
CHINCHA

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 119

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°361 DE: ANTICIPO DE LEGITIMA; DE FECHA: 07 DE AGOSTO DE 1,987; QUE OTORGА: DON BENITO SARAVIA AVALOS Y DOÑA MARIA MAGDALENA SARAVIA TASAYCO; A FAVOR DE: DON JOSE MERCEDES SARAVIA SARAVIA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ERNESTO GARCIA AGURTO, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL BIENIO 1,987 – 1,988, FOLIO N° 274 VUELTA AL FOLIO N° 276, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 04 (CUATRO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): JESSICA LEVANO CONISLLA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 47541239. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 238 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 0881752, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 21 DE MARZO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR